



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Estado Virtual N° 0034

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2018-00282	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Pedro Rafael Zambrano Cacua	Colpensiones	26 de febrero de 2021	Obedecer y cumplir lo resuelto por Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta en la sentencia del 16 de julio de 2020, que Revocó parcialmente la sentencia proferida el 20 de abril de 2019; y adicionó el numeral 2º en el sentido que el retroactivo de la pensión de invalidez causado desde el 24 de noviembre de 2015 hasta la fecha de esa providencia de segunda instancia correspondía a la suma de \$44.720.891. Ordenar que por Secretaría se liquide la condena en costas impuesta en segunda instancia
2	2019-00324	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Jaime Ávila Suarez	Colpensiones y otro	26 de febrero de 2021	Se reconoce personería a los doctores apoderados de las partes demandadas. Se admite las contestaciones de la demanda. Señalar la hora de las 9:00 A.M. del día ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y de decreto de pruebas, de conformidad con las prescripciones establecidas en el artículo 77 del C.P.L

3	2019-00336	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Lety Luz Morales Guerrero	Colfondos S.A	26 de febrero de 2021	Reconocer personería al Dr. Luis Eduardo Arellano Jaramillo Y A La Dra. Isabel Cristina Botello Mora, Johanna Gisell Salas Tupaz para actuar como apoderado principal y sustituto, respectivamente, de la Colpensiones y se admite la contestación que se hace por esta. Reconocer personería a la Dra. Carmen Roció Acevedo Bermúdez y a la doctora Martha Patricia Lobo González, para actuar como apodera general y sustituto, respectivamente, de Colfondos S.A, se tienen a estos notificados por Conducta Concluyente. Correr traslado de la presente demanda a la parte demandada Colfondos S.A., por el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, para que conteste la misma,
4	2019-00341	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Yair Gamboa Pateiro	Organización La Esperanza S.A	26 de febrero de 2021	Se reconoce personería al doctor apoderado de la parte demandada Organización La Esperanza S.A. Se admite las contestaciones de la demanda. Señalar la hora de las 9:00 A.M. del día seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y de decreto de pruebas, de conformidad con las prescripciones establecidas en el artículo 77 del C.P.L
5	2019-00195	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Blanca Norma Bautista Vargas	Protección S.A. y otros	26 de febrero de 2021	Se reconoce personería al doctor apoderado de la parte demandada Protección S.A. Se admite las contestaciones de la demanda. Señalar la hora de las 9:00 A.M. del día diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y de decreto de pruebas, de conformidad con las prescripciones establecidas en el artículo 77 del C.P.

6	2019-00231	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Yolanda Luselvia García García	Colpensiones	26 de febrero de 2021	Reconocer personería al Dr. Luis Eduardo Arellano Jaramillo Y A La Dra. Isabel Cristina Botello Mora, Johanna Gisell Salas Tupaz para actuar como apoderado principal y sustituto, respectivamente, de la Colpensiones y se admite la contestación que se hace por esta. Señalar la hora de las 2:00 P.M. del día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y de decreto de pruebas, de conformidad con las prescripciones establecidas en el artículo 77 del C.P.
7	2019-00232	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Sandra Carolina Boada Torres	Empresa Industrial Y Comercial De San José De Cúcuta En Liquidación Municipio San José De Cúcuta	26 de febrero de 2021	Se reconoce personería a los doctores apoderados de las partes demandadas. Se admite las contestaciones de la demanda. Señalar la hora de las 3:00 P.M. del día nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y de decreto de pruebas, de conformidad con las prescripciones establecidas en el artículo 77 del C.P.L
8	2020-00331	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Manuel Antonio Ramírez González	Empresas Municipales De Tibú E.S.P	26 de febrero de 2021	Dejar Sin Efecto la actuación registrada respecto del presente proceso en el estado No. 010 fijado el día 26 de enero de 2021, por no corresponder a lo decidido en la providencia del 25 de enero de 2016. ORDENAR que se realice nuevamente la notificación por estado de la providencia de fecha 25 de enero de 2016, que dispuso el rechazo de la demanda, la cual se adjunta a este mismo archivo en pdf.
9	2021-00026	Proceso Ejecutivo laboral de primera instancia	Ana Dolores Niño Pinzón	Yolanda Uribe Gómez	26 de febrero de 2021	Negar el mandamiento de pago solicitado por la señora Ana Dolores Niño Pinzón en contra de la señora Yolanda Uribe Gómez. Prevenir prevendrá a la parte ejecutante de la posibilidad de presentar la demanda

						ordinaria dentro del mismo expediente, sin que haya lugar a reparto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, en virtud de lo establecido en el inciso 3º del artículo 430 del C.G.P. aplicable en materia laboral por disposición expresa del artículo 145 del C.P.T.S.S. Archivar el proceso una vez vencido el término anterior.
10	2021-00029	Proceso ejecutivo laboral de primera instancia	Porvenir S.A	ESE hospital regional centro	26 de febrero de 2021	No avocar el conocimiento del proceso. Suscitar el conflicto negativo de competencia von el Juzgado Laboral del Circuito de Ocaña - Norte de Santander. Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Cúcuta, para lo de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 del CGP
11	2021-00080	Acción de tutela de primera instancia	Víctor Alfonso Carrascal Angarita	Nueva EPS,	26 de febrero de 2021	Admitir la acción de tutela. Oficiar y notificar a las partes
12	2021-00061	Acción de tutela de primera instancia	Gladys María Becerra Arévalo	Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Dirección Territorial Norte De Santander	26 de febrero de 2021	Se resuelve acción de tutela

LUCIO VILLÁN ROJAS

Secretario¹

¹ Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.